

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público



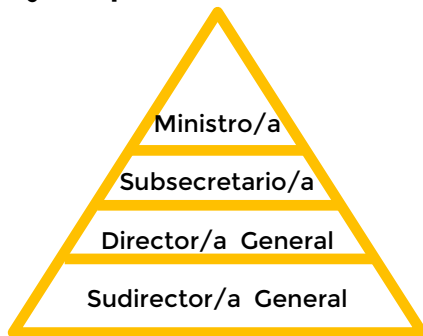
Organización interna de Ministerios

- **No** es obligatorio → Secretarios de E°
Secretarios Generales
- **Sí** es obligatorio → Subsecretaría y
dependiendo de ella
Secretaría General Técnica

Creación, modificación y supresión de órganos y unidades

- Subsecretario
 - Secretario General
 - Secretario General Técnico
 - Director General
 - Subdirector General
- ↓
- Por Real Decreto Consejo de Ministros
 - A iniciativa del Ministro interesado
 - A propuesta del Ministerio de Hda. Y Función Pública
(en la actualidad Política Territorial y Función Pública, MPTFP)

Ordenación jerárquica



Ministros

- **Nombrados por el Rey a propuesta del Presidente del Gobierno**
- **Jefe superior del Departamento**, son sus responsables, dirigen ese sector

Secretarios de Estado

- Nombrados por RDCMIN a propuesta del Presidente del Gobierno o miembro del Gobierno a cuyo Departamento pertenezcan (Ministro)
- Se crea po **RD Presidente del Gobierno de Estructura Departamentos Ministeriales**

Subsecretarios

- Nombrados y separados por RDCMIN a propuesta del titular del Ministerio, entre: funcionarios de carrera de E°//CCAA//EELL: pertenecientes al subgrupo A1
- En todo caso reunir requisito idoneidad Ley 3/2015 (Debida formación; experiencia; honorabilidad).
- **Jefatura superior de todo el personal del Departamento**

Secretarios Generales

- Nombrados y separados por RDCMIN a propuesta titular del Ministerio o Presidente del GOB, entre personas con cualificación y experiencia en desempeño puestos de responsabilidad en gestión pública o privada
- En todo caso reunir requisito idoneidad Ley 3/2015 (Debida formación; experiencia; honorabilidad)

Secretarios Generales Técnicos

- Nombrados y separados por RDCMIN a propuesta del titular del Ministerio, entre: funcionarios de carrera de E°//CCAA//EELL: pertenecientes al subgrupo A1
- En todo caso reunir requisito idoneidad Ley 3/2015 (Debida formación; experiencia; honorabilidad)

Directores Generales

- Nombrados y separados por RDCMIN a propuesta del titular del Ministerio o del Presidente del Gobierno, entre: funcionarios de carrera de E°//CCAA//EELL: pertenecientes al subgrupo A1
- **Salvo que:** el **RD de Estructura del Ministerio permita**, en atención a características específicas de las funciones del Dirección general, **que su titular no tenga la condición de funcionario**

Subdirectores Generales

- Nombrados (y cesados) por **Ministro, Secretario de Estado o Subsecretario del que dependan** por Orden Ministerial o Resolución del SE o Subsecretario, entre: funcionarios de carrera de E° u otras Administraciones cuando así lo prevean las normas de aplicación: pertenecientes al subgrupo A1,
- En todo caso reunir requisito idoneidad Ley 3/2015 (Debida formación; experiencia; honorabilidad)